



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 029-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de agosto de 2020.

VISTO: La CARTA N° 167-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 31 de julio de 2020, con registro N° 169 de fecha 03 de agosto de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitir un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; Art. 17° literal b) indica: "Bajo cualquier modalidad de matrícula, el estudiante que no realiza la matrícula según cronograma, pierde la condición de estudiante, salvo por motivos de salud, sustentados y acreditados mediante certificado médico original y copias fedateadas de su historia clínica de atención en los establecimientos de salud, en el tiempo que dejó de estudiar, solo así, procede la matrícula en forma extraordinaria"; inciso e) determina: "El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruéba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Carta N° 167-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 31 de julio de 2020, con registro N° 169 de fecha 03 de agosto de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la estudiante: Raquel Herhuay Huayllasco, código de estudios N° 1101520132, con opinión favorable el reinicio de estudios y matrícula por cuarta vez en la asignatura de AEAB23-Estadística Inferencial; AEAB33-Investigación de Operaciones I, equivalente al Plan de estudios 2014 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el Semestre Académico 2020 II, el cual solicita su aprobación mediante acto resolutive de Facultad; el Dr. Clemente Marín Castillo, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS en forma extraordinaria en el Semestre Académico 2020 – II, a favor de:

Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Suspendido
Raquel Herhuay Huayllasco	1101520132	Administración de Empresas	2016 II al 2020 I



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 029-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la matrícula como caso excepcional por cuarta y única vez en la asignatura: AEAB23-Estadística Inferencial; AEAB33-Investigación de Operaciones en el Semestre Académico 2020 - II, a favor de: Raquel Herhuay Huayllasco.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Ribal Garate Loque
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA